



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 01 DIC. 2020

Ejecutivo N° 2020-075

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que la ejecutada ARMANDO LAVERDE VARGAS, se encuentra notificado del auto de apremio por conducta concluyente conforme lo ordena el artículo 301 del Código General del Proceso (fl. 17).

De otra parte, se acepta la suspensión del proceso por el término previsto en el acuerdo visible de folios 18 a 20 Cd 1, contados a partir de la notificación de esta providencia; de conformidad con la solicitud elevada por la parte demandada y coadyuvada por el apoderado de la ejecutante, lo anterior a la luz de lo ordenado por el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 39 del 02 DIC. 2020 cuando
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TAVAR GUZMÁN
Secretaria